MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
Sello Municipal
018

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 544 - 2017 - A/MDP.

Pangoa, 24 de octubre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA:

VISTO; El expediente administrativo N° 50730 de fecha 23 de agosto del 2017, Solicitud presentado por Doña NORMA JANAMPA PAUCAR, Informe N° 474-2017-DBF/GDSF/MDP, de fecha 25 de setiembre de 2017 del Jefe de la División Bach/Ing. José Luis Quentasi Mamani, Informe N° 1181-2017/G.DS Y F/MDP, de fecha 27 de setiembre de 2017, del Gerente de Desarrollo Social y la Familia Bach/Ing. Alfredo G. Dávila Quispe, Informe N° 535-2017-GPP/MDP, de fecha 13 de octubre de 2017, de Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPCC. Richard R. Almirante Sata Cruz, Informe Legal N°071-2017-RRR-OAJ-MDP, de fecha 17 de octubre de 2017 sobre apoyo económico para solventar gastos de tratamiento y quimioterapia, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 074-2017-CM/MDP, de fecha 19 de mayo del 2017, el Concejo el pleno acordó facultar al alcalde disponer de un presupuesto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) para apoyos sociales a comunidades nativas y centros poblados, previo informe técnico (ficha social) e informe Legal; y

Que, el numeral 6 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala que las Municipalidades en materia de servicios sociales locales se encargan de: **6.2** Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, mediante expediente administrativo N° 50730, Doña Norma Janampa Paucar, solicita apoyo económico, para sus alimentos y realizar viajes a la ciudad de Lima para que continúe el tratamiento de quimioterapia de su menor hija de 03 años de edad, que la diagnosticaron Leucemia;

Que, mediante Informe N° 474-2017-DBF/GDSF/MDP, de fecha 25 de setiembre de 2017 del Jefe de la División Bach/Ing. José Luis Quentasi Maman, informa que de acuerdo al estudio social realizado, por interés de la recurrente y la óptima de su menor hija; **La División de Bienestar Familiar SUGIERE apoyar con la suma de S/ 1,000.00 para que sea aprobado en sesión de Concejo**, a fin de que continúe su tratamiento con quimioterapia por el diagnostico de **LEUCEMIA LINFATICA AGUADA**;

Que, con Informe N° 474-2017/G. DS y F/MDP, de fecha 27 de setiembre del 2017 del Gerente de Desarrollo Social y la Familia Bach/Ing. Alfredo Dávila Quispe, refiere que la familia según resultado de clasificación socioeconómica es **POBRE EXTREMO**, por lo cual no puede cubrir gastos de alimentación de su menor hija, ya que según su receta médica debe regirse a una dieta estricta. En ese sentido solicita que el presente apoyo económico sea autorizado mediante Resolución de Alcaldía, previo disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 535-2017-GPP/MDP, de fecha 13 de octubre del 2017, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, CPCC. Richard Almirante Canta Cruz, informa que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente por el monto de S/ 1,000.00 (Un Mil y 00/100 soles)

Que, mediante Informe Legal N° 071-2017-RRR-OAJ-MDP, de fecha 17 de octubre de 2017, del Asesor Legal Abg. Roosevelt Ramos Reymundo, **Considera** PROCEDENTE el aopoyo solicitado por la suma de S/ 1,000.00 opinando se Derive a Secretaria General para que emita la Resolución de Alcaldía correspondiente, otorgando un apoyo de S/ 1,000.00 teniendo en consideración el Acuerdo de Concejo N° 074-2017-MDP, faculta al alcalde realizar este tipo de apoyo a las Comunidades Nativas y centros Poblados hasta un monto máximo de S/ 2,000.00.

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SECRETARIA GENERAL 619

Sello Municipal

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR el apoyo económico a Doña **NORMA JANAMPA PAUCAR** por un monto de S/ 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles) para solventar el tratamiento de quimioterapia de su menor hija Araceli Aquino Janampa (03), quien fue diagnostica con LEUCEMIA LINFATICA AGUDA.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Familia el trámite administrativo que corresponde para su atención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA SATIPO
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

GERENTE MUNICIPAL PANGOA